COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC_SU011-2021

Señor
SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO
Proponente

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta proceso de mínima cuantía No MC_SU011-2021

El Alcalde del Municipio de Granada Ant, le informa al señor **SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO** Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 70.829.529 de Granada, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No MC_SU011-2021, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.21.5.2 del decreto 1082 de 2015, y ha sido aceptada de manera incondicional por parte de la Administración Municipal de Granada Antioquia

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que con Usted se ha celebrado el contrato de suministros MC_SU011-2021 con La Administración Municipal de Granada Antioquia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No MC_SU011-2021 y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Por el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO al "suministro de refrigerios y/o alimentos preparados a precios unitarios y a monto agotable, necesarios en las diferentes actividades que realiza la administración municipal "Unidos por una Granada Mejor, los elementos y cantidades a suministrar en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes:

UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno tipo 1 (arepa, queso, arroz, huevo, chocolate o café)	900,00	6.500	5.850.000
Desayuno tipo 2 (arepa, queso, pan, chocolate o café)			
Almuerzo tipo 1 (Sopa, seco, proteína, ensalada y jugo natural) Proteína (carne o pollo), Cereal, Tubérculo, Verduras y hortalizas (ensalada) Jugo natural	960,00	14.500	13.920.000
Refrigerio tipo 1 (Jugo de fruta empaque tetra pack no retornable, bebida de malta o gaseosa, Sándwich o pastel (cereal + 30 gr de proteína)	511,00	5.500	2.810.500
Refrigerio tipo 2 (Jugo de fruta empaque tetra pack no retornable, bebida de			

malta o gaseosa, Producto de panadería)			
VALOR TOTAL			**22.580.500**

PARAGRAFO 01: Las cantidades de alimentación puede variar según la necesidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: **PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN**. - El plazo para la ejecución del contrato será de cincuenta (50) días, contado a partir de la orden de inicio que indique el supervisor. El lugar de ejecución será en el municipio de Granada

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUIENIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($22.580.500) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato es por el valor de la propuesta adjudicataria, acorde con la regla establecida en el numeral 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL, de la Invitación Pública.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - La forma de pago del contrato se realizará mediante Cuotas parciales, según avance de suministro que deberá ser aprobado por la supervisión, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUIENIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($22.580.500),** de conformidad con la siguiente apropiación presupuestal.

CERTIFICADO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	230	15 DE ABRIL DE 2021	2.3.2.02.02.009.08 2.3.2.02.02.009.09 2.3.2.02.02.009.12 2.1.2.02.01.009.26 2.1.2.02.01.003.34	441.627 1.122.027 1.500.000 5.000.000 15.000.000
RP	503	11 DE OCTUBRE DE 2021	2.3.2.02.02.009.08 2.3.2.02.02.009.09 2.3.2.02.02.009.12 2.1.2.02.01.009.26 2.1.2.02.01.003.34	441.627 1.122.027 1.500.000 4.436.436 15.000.000

CLÁUSULA SEXTA: El CONTRATISTA presentó certificación de cuenta de ahorros No 4.138-02-02104-9 expedida el 01 de octubre de 2021, por la entidad financiera Banco Agrario de Colombia, para que la Secretaria de Hacienda, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato;

cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO. - La supervisión del contrato será ejercida por la secretaría de Hacienda del Municipio de Granada

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA En la contratación por selección del 10% de la menor cuantía, la exigencia de garantías no es obligatorio de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies" Por lo anterior no se exigirá garantías al contratista, en razón a lo siguiente:

a) La entidad ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la entidad que prestará el servicio.
b) Los pagos se efectuarán una vez se haya suministrado los materiales y se haya recibido a satisfacción los mismos por parte del interventor.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES DEL CONTRATO. - Además de las condicionesde origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública y estudios previos del procesode selección.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición y la aprobación de la Garantía Única y del seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Para constancia se firma en Granada Antioquia a los once (11) días del mes de octubre de 2021

FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Alcalde Municipio de Granada

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
YEIDY LORENA POSADA LÓPEZ Contratista - Apoyo Contratación	DURLEY OSPINA YEPES Secretaria Genera y de Gobierno	Freddy Castaño Aristizabal Alcalde Municipio de Granada